

**INFORME DE EVALUACIÓN N.º 24/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N.º
06/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE
VEHÍCULOS EN GENERAL PARA EL MEF” - PLURIANUAL - I.D.: 446.643.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MEF/GG N.º 157/2024**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 06/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL PARA EL MEF” - PLURIANUAL - I.D.: 446.643.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Justo Ortega**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF;
- **Diana Núñez**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF; y
- **Karen Romero**, Representante de la Gerencia General - GG.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- a. Pliego de Bases y Condiciones;
- b. Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N.º 446.643;
- c. Acta de Apertura de Sobres; y
- d. Antecedentes del Proceso y Ofertas Electrónicas de las Empresas:

1.	653374-4	CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	licitacionesrc.taller@gmail.com
2.	889624-0	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON	toyocar@hotmail.es
3.	80003251-9	AUTOMOTIVE S.A.	administracion@automotive.com.py

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación de referencia.

Una vez verificada la oferta, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura del Módulo Oferta Electrónica de fecha 04/12/2024, se ha procedido a la apertura de las ofertas. De forma resumida, se pasa a detallar las verificaciones que se realizaron en el acto. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detallada a continuación:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA.	DDJJ DEL ARTÍCULO 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	SI	SI	SI	MONEDA DE LA OFERTA: Guaraníes.
				MONTO TOTAL DE LA OFERTA: G 4.635.000.000
				TIPO DE GARANTÍA: Póliza de Seguro.
				EMPRESA ASEGURADORA: La Consolidada S.A.
				MONTO TOTAL ASEGURADO: G 80.000.000
WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON	SI	SI	SI	MONEDA DE LA OFERTA: Guaraníes.
				MONTO TOTAL DE LA OFERTA: G 4.695.220.492
				TIPO DE GARANTÍA: Póliza de Seguro.
				EMPRESA ASEGURADORA: La Consolidada S.A.
				MONTO TOTAL ASEGURADO: G 65.000.000
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	SI	SI	SI	MONEDA DE LA OFERTA: Guaraníes.
				MONTO TOTAL DE LA OFERTA: G 4.135.000.000
				TIPO DE GARANTÍA: Póliza de Seguro.
				EMPRESA ASEGURADORA: ASEPASA Seguros
				MONTO TOTAL ASEGURADO: G 75.000.000
VIGENCIA DE LA PÓLIZA: De 27/11/2024 a 26/04/2025, 151 días				

Ofertantes	Inscrito
CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	Registro Proveedor
WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON	Registro Proveedor
AUTOMOTIVE S.A.	Registro Proveedor

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizaron las siguientes observaciones:

- Observación a la oferta de AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA:

Observación	Observador	Representante	Fecha/hora
Con relación a la observación señalada por Automotive, el certificado de origen generado corresponde de forma global al llamado de referencia, un llamado de prestación de servicios, es por ello que se ha completado de esa forma, insertando el número del certificado de origen en dicha columna donde se indicaba, si vamos al mismo punto expuesta por el oferente de que la planilla de precios es un documento de carácter sustancial que debe ser completado correctamente, dicho oferente dejó en blanco algunos ítems de la planilla de precios.	CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	04/12/2024 13:07:17

- Observación a la oferta de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON:

Observación	Observador	Representante	Fecha/hora
La póliza de garantía de mantenimiento de ofertas presentada por WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON no cubre el monto máximo de su oferta ya que oferto los tres (3) lotes, debiendo ser el 5% del monto máximo total de su oferta. Favor tener en cuenta que la garantía de mantenimiento de ofertas es un documento de carácter sustancial.	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES	04/12/2024 12:28:31
La garantía de mantenimiento de ofertas presentada por el oferente Wilfrido Andino Leguizamón, no cubre el porcentaje requerido de los montos de los lotes ofertados en total, siendo este un documento sustancial que no podrá ser subsanado en ninguna instancia. Además según el PBC pág. 22 expone que "El oferente que cotice para el LOTE 3, no podrá presentar oferta para los demás lotes", y según el acta de subasta y el formulario de oferta del oferente, éste ha presentado oferta en los LOTES 1, 2 Y 3.	CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ	CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	04/12/2024 12:28:48
El oferente WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON declaró el CPEN N° 189392 en su planilla de precios, para los ítems correspondientes a cubiertas, consignando como marca y procedencia "Original", con lo cual el bien/servicio ofertado es indeterminado. Favor tener en cuenta que la planilla de precios es un documento de carácter sustancial.	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES	04/12/2024 12:30:56
Con relación a la oferta presentada, el mismo en la planilla de precios detalla Lote 1, 2 y 3 esta planilla fue remitida vía dncp, con los errores de sistema de carga por defecto cargó los 3 lotes vía CSV cuando solo era de mi interés el Lote 1 lo cual cubre mi garantía y al no poder descargar el formulario de ofertas por errores de sistema, valga la redundancia no pudimos visualizar la carga de lotes, ya en el momento de la subasta constatamos esta observación. Este detalle podrá ser corroborado por las vías y pruebas que hubieren.	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON	04/12/2024 12:36:14

- Observación a la oferta de CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ:

Observación	Observador	Representante	Fecha/hora
El oferente CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ ha declarado el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) N° 189416 en su planilla de precios, para los ítems correspondientes a cubiertas marca Kumho, cuya procedencia es Corea según el mismo oferente. Favor tener en cuenta que la Planilla de Precios es un documento de carácter sustancial.	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES	04/12/2024 12:17:44

Este llamado es un llamado con presentación de oferta electrónica, lo cual la carga de documento como la Póliza debe ser emitida de forma electrónica, la póliza del Sr. Crispín Ruffinelli fue impresa y firmada en forma física lo cual pierde validez como documento electrónico.	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON	04/12/2024 12:48:07
Con relación a la observación señalada por Automotive, el certificado de origen generado corresponde de forma global al llamado de referencia, un llamado de prestación de servicios, es por ello que se ha completado de esa forma, insertando el número del certificado de origen en dicha columna donde se indicaba, si vamos al mismo punto expuesto por el oferente de que la Planilla de precios es un documento de carácter sustancial que debe ser completado correctamente, dicho oferente dejó en blanco algunos ítems de la Planilla de precios.	CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	04/12/2024 13:08:01

Observación: en cuanto a las observaciones asentadas en el acta de apertura, el comité aclara que realizara los descargos en el caso que las ofertas sean seleccionadas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto reglamentario N.º 2264/2024 y conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS		
	CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	NO CUMPLE (*) La Garantía de mantenimiento de ofertas no cubre el porcentaje mínimo establecido en el PBC.	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos; o Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta para personas física	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	<i>CUMPLE</i> <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>

Con respecto a las observaciones asentadas en ocasión del acto de apertura de ofertas, referente al cumplimiento de este punto, se deja constancia que el comité ha realizado el siguiente análisis:

- **Observación a la oferta de AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA:**

A. **Observador - CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ**, que dice: *“... Con relación a la observación señalada por Automotive, el certificado de origen generado corresponde de forma global al llamado de referencia, un llamado de prestación de servicios, es por ello que se ha completado de esa forma, insertando el número del certificado de origen en dicha columna donde se indicaba, si vamos al mismo punto expuesta por el oferente de que la planilla de precios es un documento de carácter sustancial que debe ser completado correctamente, dicho oferente dejo en blanco algunos ítems de la planilla de precios” ...*

Este Comité de Evaluación ha constatado que la firma Automotive S.A. no ha completado el campo de procedencia en dos ítems de la Planilla de Precios. No obstante, dicho dato no es considerado de carácter sustancial para la validez del Formulario de Ofertas; por otra parte, el PBC indica en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, que la falta del CPEN, no será motivo de descalificación de la oferta, en tal sentido el oferente no podría acogerse al beneficio; sin embargo, se ha constatado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del certificado, en base a la documentación presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, **el cual es válido, única y exclusivamente para el ID 446.643**, es decir, la empresa se acoge al beneficio, el cual será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

En virtud de lo expuesto y conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la oferta presentada por la mencionada firma cumple con los requisitos exigidos, manteniendo su validez dentro del proceso de evaluación.

- **Observaciones a la oferta de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON:**

A. **Observador - AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, que dice: *... “La póliza de garantía de mantenimiento de ofertas presentada por WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON no cubre el monto máximo de su oferta ya que ofertó los tres (3) lotes, debiendo ser el 5% del monto máximo total de su oferta. Favor tener en cuenta que la garantía de mantenimiento de ofertas es un documento de carácter sustancial” ...*

B. Observador - CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, que dice ... *“La garantía de mantenimiento de ofertas presentada por el oferente Wilfrido Andino Leguizamón, no cubre el porcentaje requerido de los montos de los lotes ofertados en total, siendo este un documento sustancial que no podrá ser subsanado en ninguna instancia. Además, según el PBC pág. 22 expone que “El oferente que cotice para el LOTE 3, no podrá presentar oferta para los demás lotes”, y según el acta de subasta y el formulario de oferta del oferente, éste ha presentado oferta en los LOTES 1, 2 Y 3” ...*

C. Observador - AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, que dice ... *“El oferente WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON declaró el CPEN N° 189392 en su planilla de precios, para los ítems correspondientes a cubiertas, consignando como marca y procedencia “Original”, con lo cual el bien/servicio ofertado es indeterminado. Favor tener en cuenta que la planilla de precios es un documento de carácter sustancial” ...*

Ante lo mencionado, en las observaciones A y B, este comité ha verificado que, la póliza de garantía de mantenimiento de oferta presentada, no cumple con los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **al no cubrir el 5% del monto máximo total de su oferta.** Por otro lado, ha presentado oferta según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, en los Lotes 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que en los requisitos exigidos en el PBC en la parte de Capacidad Técnica se ha establecido lo siguiente: ... **“El oferente que cotice para el LOTE 3, no podrá presentar oferta para los demás lotes” ...**, sin embargo, ha cotizado los tres lotes y la Garantía de mantenimiento de ofertas del oferente WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON no cubre el porcentaje mínimo establecido en las bases concursales, por lo tanto, su oferta no cumple con la documentación básica de carácter sustancial, **motivo por el cual su oferta es descalificada del proceso concursal.**

Además, en cuanto a lo mencionado en la observación C, se ha constatado que el oferente, ha declarado el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) N.º 189392 en su **Planilla de Precios; y ha consignado la marca y procedencia de los ítems correspondientes a cubiertas con la descripción "Original".**

En virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la Planilla de Precios es un documento de carácter sustancial, cuya correcta y completa presentación es requisito obligatorio para la validez de la oferta. La falta de una identificación clara y precisa de la marca y procedencia del bien ofertado, impide la determinación exacta del producto, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

De acuerdo con la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, así como con los principios de igualdad, transparencia y competencia, el incumplimiento de un requisito esencial del PBC no puede ser objeto de subsanación o reinterpretación. En virtud de ello, y en estricta aplicación de la normativa vigente, la oferta presentada por el oferente **Wilfrido Andino Leguizamón ha sido descalificada**

D. Observador - WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON, que dice: ... *“Con relación a la oferta presentada, el mismo en la planilla de precios detalla Lote 1, 2 y 3 esta planilla fue remitida vía dncp, con los errores de sistema de carga por defecto cargó los 3 lotes vía CSV cuando solo era de mi interés el Lote 1 lo cual cubre mi garantía y al no poder descargar el formulario de ofertas por errores de sistema, valga la redundancia no pudimos visualizar la carga de lotes, ya en el momento de la subasta constatamos esta observación. Este detalle podrá ser corroborado por las vías y pruebas que hubieren” ...*

A tal efecto de lo mencionado, WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN, presenta_Nota (SIME N.º 115.660/2024), solicitando reconsideración y corrección de la oferta presentada.

Atendiendo a las dificultades informáticas del portal de Contrataciones Públicas, al momento de la carga de la planilla de precios la propia Dirección Informática solicito a los oferentes envíen sus precios de referencia por mail institucional, en formato de planilla de Excel. Así pues, fue en este momento en el que ocurrió un error al consignarse las ofertas por mi parte de los Lote 02 y Lote 03 de la Licitación. Ello fue un error material puesto que no fue y no es intención de la firma TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón de pujar por dichos lotes.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7021/22 la cual en lo medular dice: *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante."*. Habilita a mi parte a presentar la presente aclaratoria.

Servicio Mecánico
TOYOCAR®
Avda. José F. Bogado 1110 al Corrales
Teles. 331 796 / Tel.Fax: 374 223



Conclusión

Corresponde aclarar, de conformidad a las normas establecidas para la convocatoria que nuestra oferta fue realizada exclusivamente en relación con el **Lote 01**, como se indicó al momento de la subasta electrónica, donde mi parte ofertó exclusivamente sobre el mencionado Lote 01. No obstante, hemos notado que, en el proceso de carga de los precios ofertados, fueron incluidos de manera errónea y no atribuible a nuestra parte los **Lote 02** y **Lote 03**. Este error se debió a la confusión generada por el formato de carga de la oferta, el cual no resultó suficientemente claro y carecía de referencias certeras para completar correctamente los datos requeridos.

Entendemos que la mencionada confusión puede haber generado inconvenientes, y por ello solicitamos la aclaración de nuestra propuesta, para que se rectifique este error material y se considere exclusivamente nuestra oferta para el **Lote 01**, tal como fue nuestra intención desde el inicio del proceso licitatorio. Así es el caso que nuestra póliza de seguro de Garantía de Mantenimiento de Ofertas fue emitida con cobertura exclusiva al monto máximo del **Lote 01**, confirmando nuestra intención de pugnar únicamente a dicho Lote.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que necesiten y para realizar las correcciones necesarias en nuestra propuesta, conforme a los lineamientos establecidos.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos a la espera de su pronta respuesta, confiando en que se podrá rectificar este inconveniente para continuar con el proceso de licitación en condiciones justas y conforme a lo dispuesto en las normativas vigentes.

Atentamente,



Wilfrido Andino Leguizamón
Representante Legal
TOYOCAR

Conforme a lo declarado por la empresa en su nota, este comité no puede constatar las dificultades informáticas del portal de Contrataciones Públicas, al momento de la carga de su planilla de precios, sobre todo, teniendo en cuenta que las demás empresas AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, no han manifestado inconvenientes, pudiendo concretar la operación con éxito.

Según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, los mejores lances de cada proveedor para el Lote 1, WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN, se encuentra en 1er. lugar con el mejor precio de \$ 4.030.000.000, para el Lote 2, se encuentra en 2do lugar con \$ 658.226.273 y para el Lote 3, se encuentra en 1er. lugar con \$ 6.994.219; en cuanto a la solicitud que hace la empresa, de presentar corrección de su oferta, debido a que el proceso de carga en los Lotes 2 y 3 han sido incluidos de manera errónea, lo que efectivamente está solicitando es el retiro de su oferta para dichos lotes; y en ese sentido las bases concursales, establecen en Sección de Datos de la Convocatoria - Método de presentación, retiro, sustitución y modificación de las ofertas electrónicas, lo siguiente: "La carga y presentación de ofertas se registrarán por las disposiciones de la Res. DNCP N° 3800/2023 "Por la cual se regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación ...La oferta podrá ser modificada o retirada hasta antes de la fecha y hora límite de presentación de ofertas

electrónicas e inicio de la etapa competitiva” ... Ante lo manifestado, este comité determina que el pedido es improcedente.

- **Observación a la oferta de CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ:**

A. Observador - AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, que dice: ...

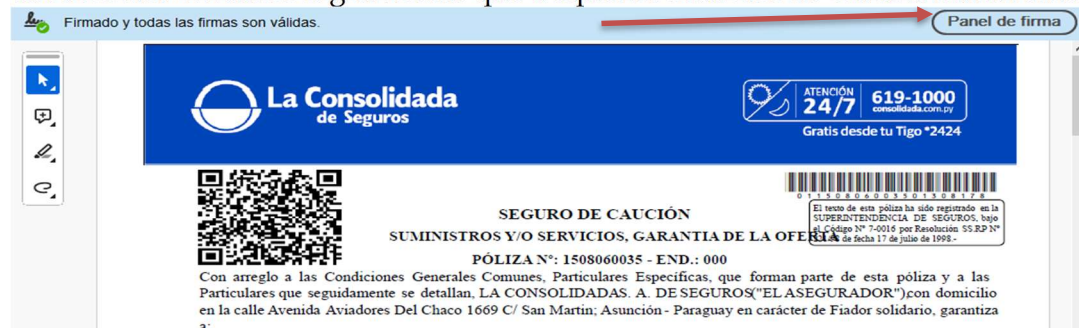
“El oferente CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ ha declarado el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) N° 189416 en su planilla de precios, para los ítems correspondientes a cubiertas marca Kumho, cuya procedencia es Corea según el mismo oferente. Favor tener en cuenta que la Planilla de Precios es un documento de carácter sustancial” ... Ante lo manifestado, este Comité, ha verificado el CPEN de la empresa observada, en dicho documento se corrobora que, el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), certifica que el servicio “MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES - LAVADERO, COLOCACIÓN DE NEUMÁTICOS, CHAPERÍA Y PINTURA”, es una actividad considerada según el certificado como **SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL**, así mismo, el CPEN declarado en su planilla de precios para los ítems correspondientes a cubiertas, está correctamente registrado; en otras palabras, el oferente se acoge al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, debido a la actividad de servicio de colocación de neumáticos (mano de obra), razón por la cual este comité, considera que, la oferta del mencionado oferente cumple con los requisitos exigidos en el PBC y **se mantiene válida dentro del proceso de evaluación.**

B. Observador - WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON, que dice ... “Este llamado es un llamado con presentación de oferta electrónica, lo cual la carga de documento como la Póliza debe ser emitida de forma electrónica, la póliza del Sr. Crispín Ruffinelli fue impresa y firmada en forma física lo cual pierde validez como documento electrónico” ...

Este Comité Evaluador de Ofertas, en atención a la observación sobre la presentación de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente Crispín Ruffinelli Fernández, ha llevado a cabo un análisis detallado de la documentación, verificando lo siguiente:

Validez de la Firma Electrónica:



- a) La póliza ha sido generada y suscrita mediante firma electrónica, cuya autenticidad ha sido verificada a través del **PANEL DE FIRMA** del documento de referencia.
- b) La firma utilizada cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 4017/2010 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, Documentos Electrónicos y el Expediente Electrónico”, la cual otorga el mismo valor probatorio y jurídico a los documentos firmados digitalmente que a aquellos suscritos de manera manuscrita.



Firmado y todas las firmas son válidas. Panel de firma

La Consolidada de Seguros ATENCIÓN 24/7 619-1000 consolidada.com.py

Gratis desde tu Tigo *2424

SEGURO DE CAUCIÓN
SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

PÓLIZA N°: 1508060035 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADAS. A. DE SEGUROS (“EL ASEGURADOR”) con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Feador solidario, garantiza a:

Integridad y No Modificación del Documento:

- a) A través del **PANEL DE FIRMA** del documento, se ha comprobado que el archivo en cuestión no ha sido alterado ni modificado después de su firma, lo que garantiza su integridad y autenticidad, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 7.396/2011.



Rev. 1: Firmado por VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTILE <ALOPEZ@CONSOLIDADA.COM.PY>

La firma es válida:

Origen de los elementos de confianza obtenidos de almacén de certificados de confianza de Windows.

No ha habido modificaciones en: documento desde que se firmó

La identidad del firmante es válida

La hora de la firma procede del reloj del equipo del firmante.

La firma está activada para LTV

Cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones (PBC):

- a) El PBC establece que la presentación de la documentación debe realizarse de manera electrónica, lo cual ha sido cumplido por el oferente, quien ha incorporado su póliza dentro del sistema de contratación pública sin alteraciones ni incumplimientos de forma o fondo.

Jurisprudencia y Principios Aplicables:

La Ley N.º 7021/2022 de Contrataciones Públicas establece el principio de igualdad y libre competencia, por lo que la exclusión de una oferta debe estar fundamentada en incumplimientos sustanciales, lo que no se verifica en este caso, dado que la póliza ha sido correctamente presentada y firmada conforme a la normativa vigente. En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador de Ofertas ratifica la validez de la póliza presentada por el oferente Crispín Ruffinelli Fernández, dado que la firma electrónica ha sido conforme a la normativa vigente y el documento no presenta irregularidades que justifiquen su rechazo. **En consecuencia, la oferta del mencionado oferente se mantiene en el proceso de evaluación.**

- C. **Observador - CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, que dice ...** "Con relación a la observación señalada por Automotive, el certificado de origen generado corresponde de forma global al llamado de referencia, un llamado de prestación de servicios, es por ello que se ha completado de esa forma, insertando el número del certificado de origen en dicha columna donde se indicaba, si vamos al mismo punto expuesto por el oferente de que la Planilla de precios es un documento de carácter sustancial que debe ser completado correctamente, dicho oferente dejó en blanco algunos ítems de la Planilla de precios"... Ante lo mencionado, este Comité, ratifica el descargo mencionado en el punto A.

... "el CPEN declarado en su planilla de precios para los ítems correspondientes a cubiertas, está correctamente registrado; en otras palabras, el oferente se acoge al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, debido a la actividad de servicio de colocación de neumáticos (mano de obra), razón por la cual este comité, considera que, la oferta del mencionado oferente cumple con los requisitos exigidos en el PBC y **se mantiene válida dentro del proceso de evaluación**".

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, y conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas, se puede colegir lo siguiente:

- La oferta presentada por **WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN, NO CUMPLE**, con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial; y
- Las ofertas presentadas por **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ Y AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE:

A continuación, se detalla las solicitudes a las empresas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, para la provisión de ciertos documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la empresa oferente, lo siguiente:

Requerimiento a CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ:

A. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 463/2024, se solicita las siguientes documentaciones:

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Planilla de precios en formato Excel, remitir al correo institucional uoc@hacienda.gov.py
- Declaración Jurada mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 (tres) años (2021 y/o 2022, y/o 2023). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. (Lote 1 y 2)
- Copia de Certificados y/o Actas de Recepción Final y/o con Remisiones de donde conste el desempeño satisfactorio en la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo por Instituciones Públicas y/o Privadas de los 3 (tres) años (2021-2022-2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). (Lote 1 y 2)
- Currículum de la empresa del Oferente en el que se evidencie en detalle lo solicitado en el PBC, con descripción del local y la ubicación del mismo, descripción y listado de los equipos que se dispone en el Taller. (Lote 1 y 2)

- Fotocopia Simple de Título de Propiedad del Inmueble o Fotocopia simple del contrato de Alquiler. (Lote 1 y 2)
- Documentos que demuestren que el taller del oferente posee una superficie cubierta mínima (Lote 1 y 2)
- Declaración Jurada en la cual indique la infraestructura con la que cuenta, detallando los puntos solicitados. (Lote 1 y 2)
- Currículum del Personal, en el cual se pueda evidenciar lo solicitado. (Lote 1 y 2)
- Resolución de aprobación del Plano de PCI (Prevención contra incendios) expedida por el Municipio donde está asentado el taller (Lote 1 y 2)
- Copia simple del Certificado de evaluación de impacto ambiental, conforme al Artículo 7 o de la Ley N° 294/93 emitida por la SEAM. (Lote 1 y 2)
- Deberá contar con servicio de traslado de grúa en la modalidad (24 horas x 365 días), disponible dentro del territorio nacional, cuando la situación requiera trasladar el vehículo averiado desde la ubicación donde se encuentre hasta el taller, todos los gastos del traslado correrán por cuenta del adjudicado, deberá demostrar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar los servicios de grúa y/o remolque. Si el servicio fuese tercerizado deberá presentar copia autenticada del contrato de suscripción con la empresa para la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas, en caso de contar con vehículos propios presentar cédula verde y habilitación vigente. (Lote 1 y 2)
- Presentar croquis de ubicación y plano aprobado por el Municipio del Taller para propietarios y/o tercerizados. (Lote 1 y 2)
- Declaración Jurada de que su oferta cumple con los términos y requisitos de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones. (Lote 1 y 2)

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 113.645/2024), formando parte dichos documentos de estos trámites.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 475/2024, se remite invitación a las empresas AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON a tomar conocimiento de los documentos presentados por la empresa CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “...Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACION</p>	<p>Página: 13 de 26</p>
--	---	-------------------------

reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación”.

B. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 481/2024, se solicita las siguientes documentaciones:

- Resolución de aprobación del Plano de PCI (Prevención contra incendios) expedida por el Municipio donde está asentado el taller (Lote 2), según los metros cuadrados declarados en el plano obrante en el folio 83 del Expediente SIME N.º 113.645/2024.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 426/2025), formando parte dichos documentos de estos trámites.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 11/2025, se remite invitación a las empresas AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON, a tomar conocimiento de los documentos presentados por la empresa CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “...Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación”.

C. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 27/2025, se solicita las siguientes documentaciones:

- De manera a conocer su estructura y precio descrito, se solicita una explicación detallada de la descomposición de sus precios unitarios de todos los ítems correspondientes al lote 1.
- Currículum del personal técnico calificado y los certificados del personal propuesto para el lote 2.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 2.981/2025), formando parte dichos documentos de estos trámites.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 31/2025, se remite invitación a las empresas AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON a tomar

conocimiento de los documentos presentados por la empresa CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “...Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación”.

D. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 36/2025, se solicita las siguientes documentaciones:

- Currículum del personal técnico calificado en: Mecánico Automotriz, con especialización en vehículos eléctricos. Acompañar certificado que demuestre lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. (Lote 2)
- Currículum del personal técnico calificado en: Mecánico de Motores Eléctricos. Acompañar certificado que demuestre lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. (Lote 2)
- Aclaración con respecto al documento obrante en folio 117 del expediente SIME N.º 2981/2025. En el sentido, de explicar si el curso de “*Inyecciones Electrónicas Programables*” realizado por Gabriela Pavón, corresponde a “Técnico en Inyecciones Electrónica” requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. (Lote 2)

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 4.165/2025), formando parte dichos documentos de estos trámites.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 42/2025, se remite invitación a las empresas AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON a tomar conocimiento de los documentos presentados por la empresa CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “...Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación”.

Requerimiento a AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA:

- A. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 452/2024, se solicita las siguientes documentaciones:**

- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Planilla de precios en formato Excel, remitir al correo institucional uoc@hacienda.gov.py
- Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.
- Copia de Certificados y/o Actas de Recepción Final y/o con Remisiones de donde conste el desempeño satisfactorio en la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo. (Lote 1 y 2)
- Declaración Jurada mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual.
- Currículum de la empresa del Oferente en el que se evidencie en detalle lo solicitado en el PBC, con descripción del local y la ubicación del mismo, descripción y listado de los equipos que se dispone en el Taller. (Lote 1 y 2)
- Fotocopia Simple de Título de Propiedad del Inmueble o Fotocopia simple del contrato de Alquiler. (Lote 1 y 2)
- Documentos que demuestren que el taller del oferente posee una superficie cubierta mínima (Lote 1 y 2)
- Declaración Jurada en la cual indique la infraestructura con la que cuenta, detallando los puntos solicitados. (Lote 1 y 2)
- Curriculum del Personal, en el cual se pueda evidenciar lo solicitado. (Lote 1 y 2)
- Resolución de aprobación del Plano de PCI (Prevención contra incendios) expedida por el Municipio donde está asentado el taller (Lote 1 y 2)
- Copia simple del Certificado de evaluación de impacto ambiental, conforme al Artículo 7 o de la Ley N° 294/93 emitida por la SEAM. (Lote 1 y 2)
- Deberá contar con servicio de traslado de grúa en la modalidad (24 horas x 365 días), disponible dentro del territorio nacional, cuando la situación requiera trasladar el vehículo averiado desde la ubicación donde se encuentre hasta el taller, todos los gastos del traslado correrán por cuenta del adjudicado, deberá demostrar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar los servicios de grúa y/o remolque. Si el servicio fuese tercerizado deberá presentar copia autenticada del contrato de suscripción con la empresa para la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas, en caso de contar con vehículos propios presentar cédula verde y habilitación vigente. (Lote 1 y 2)

- Presentar croquis de ubicación y plano aprobado por el Municipio del Taller para propietarios y/o tercerizados. (Lote 1 y 2)
- Declaración Jurada de que su oferta cumple con los términos y requisitos de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones. (Lote 1 y 2)

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 112.383/2024), formando parte dichos documentos de estos trámites.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 11/2025, se remite invitación a las empresas WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON y CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ a tomar conocimiento de los documentos presentados por la empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “...Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación”.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto N.º 2264/24, verificándose que las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ Y AUTOMOTIVE IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, no presentan errores aritméticos.

De esta manera, se confecciona el cuadro comparativo de ofertas cuyo anexo forma parte del presente informe; y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

NUMERO DE ORDEN	OFERENTES	SITUACIÓN ORDEN SEGÚN ACTA SBE	OFERTA SBE LOTE 1	OFERTA ELECTRÓNICA
1	CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	<u>PRIMERA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 4.050.000.000	G 4.050.000.000
2	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	<u>SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 4.135.000.000	G 4.135.000.000

NUMERO DE ORDEN	OFERENTES	SITUACIÓN ORDEN SEGÚN ACTA SBE	OFERTA SBE LOTE 2	OFERTA ELECTRÓNICA
1	CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	<u>PRIMERA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 585.000.000	G 585.000.000

NUMERO DE ORDEN	OFERENTES	SITUACIÓN ORDEN SEGÚN ACTA SBE	OFERTA SBE LOTE 3	OFERTA ELECTRÓNICA
NO COTIZA				

3.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - <http://www.vue.org.py>, en donde se ha constatado que las empresas oferentes:

CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ presenta el Certificado de Origen Nacional, para el Lote 1 y el Lote 2.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social
Servicio	189416	446643	979770	VerCertificado	Autorizado,	25/10/2024 13:08:59	6533744	CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, presenta el Certificado de Origen Nacional, para el Lote 1.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social
Servicio	190404	446643	724680	VerCertificado	Autorizado,	25/11/2024 14:53:58	800032519	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

En ese sentido, siendo la primera oferta más baja para el Lote 1 y 2, la correspondiente a la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, se concluye que **el orden en el cuadro comparativo de ofertas, no varía.**

En efecto, el Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, **seleccionada como PRIMERA MEJOR OFERTA**, de acuerdo al precio expresado en el cuadro comparativo de ofertas, cuya oferta será objeto

de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados por la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, observándose que el valor de los precios unitarios del Lote 1 - Ítems N.º 1 al 5.111, **se encuentran por debajo del rango aceptable respecto a los lineamientos permitidos**. En ese sentido, se ha solicitado al oferente el desglose de precios respecto a dichos ítems, mediante **Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 27/2025, por lo cual, el oferente ha remitido respuesta mediante SIME N.º 2.981/2025** y este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la empresa oferente considerando, que, de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, **el cual ha sido considerado razonable por el comité y los precios aceptables**.

De igual forma, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los precios unitarios del Lote 2 - Ítem 1 al 155, se encuentran dentro del rango aceptable con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación; la oferta **no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de su valoración, motivo por el cual, se declara que el precio es aceptable y razonable**.

6. CALIFICACIÓN LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ Cumple / No Cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE En cuanto a la ley que regula constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, este no aplica para personas FÍSICAS.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del	SIN REGISTRO

<p>VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	
<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro " Sanciones a Proveedores " y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Personas.</p>
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>
<p>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>

Del análisis realizado se constata, que la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, ha proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Asimismo, como ya se ha detallado más arriba, se ha verificado que los accionistas, directores y gerentes conforme a su formulario de declaración de personas, no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el Formulario de Declaración de Personas y realizado las verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, según lo señalado en el cuadro ut supra, no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, respecto a los demás documentos solicitados en el PBC, observándose cuanto sigue:

OFERENTE: CRSIPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	<p>CUMPLE</p> <p><i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i></p>

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA PARA EL LOTE 1 Y 2 <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP SIME. 113.645/24 FOLIO 05
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>
Documentos legales Oferentes	
Oferentes Individuales: Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE <i>Documentos anexos de la oferta electrónica</i>
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Como podrá notarse, conforme a las verificaciones realizadas, se observa que la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ - CUMPLE**, respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, el cual arroja los siguientes datos:

DETALLE	2021	2022	2023	PROMEDIO DE ÍNDICE	Cumple/no cumple
Ratio de Liquidez	12,84	6,74	16,70	12,09	Cumple
Índice de Endeudamiento	0,07	0,14	0,28	0,06	Cumple
Índice de Rentabilidad	0,34	0,89	0,92	0,72	Cumple

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ - CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

8.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<h2>INFORME DE EVALUACION</h2>	<p>Página: 21 de 26</p>
--	--------------------------------	-------------------------

Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE
Formulario de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

9. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA Y OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:


Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia, otros criterios y otros documentos para la evaluación de la oferta a ser considerada en esta contratación, presentada por la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	Cumple/no cumple
<p><u>PARA LOTE 1 Y 2:</u> Demostrar la experiencia en Mantenimiento y/o reparación del Vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo del Lote ofertado: de los últimos 3 (tres) años (2021 y/o 2022, y/o 2023). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.</p> <p>Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida</p>	<p>CUMPLE EXPT. SIME N.º 113.645/24 folio 07 al 29</p>
<p>Presentación de Certificados y/o Actas de Recepción Final y/o con Remisiones, de donde conste el desempeño satisfactorio en la provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, expedidos por Instituciones Públicas y/o Privadas de los 3 (tres) años (2021-2022-2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).</p> <p>Copia de Certificados y/o Actas de Recepción Final y/o con Remisiones de donde conste el desempeño satisfactorio en la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo.</p>	<p>CUMPLE EXPT. SIME N.º 113.645/24 folio 10, 14, 20, 23 y 29</p>
<p><u>PARA LOTE 3:</u> Los oferentes deberán demostrar la experiencia en SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo en promedio del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (tres) últimos años (2021 y/o 2022 y/o 2023).</p> <p>Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida.</p>	<p>NO COTIZA OFERTA</p>

<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN</p>	<p>CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ</p>
---	-------------------------------------

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisito de:	Cumple/no cumple
<p><u>Requerimientos de Infraestructura para Lote 1 y 2</u></p> <p>1- Dimensiones del Área del Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 950 m2 (Novecientos cincuenta metros cuadrados); el taller deberá encontrarse hasta una distancia máxima de 15 (quince) km del Parque Cerrado del Ministerio de Economía y Finanzas; a fin de ahorrar tiempo y gestiones del personal del Dpto. de Transporte sito Simón Bolívar 350 c/ Iturbe (Asunción). Currículum de la empresa del Oferente en el que se evidencie en detalle lo solicitado en el PBC, con descripción del local y la ubicación del mismo, descripción y listado de los equipos que se dispone en el Taller.</p>	<p>CUMPLE EXPTE. SIME N.º 113.645/24 folio 06, 30 al 31</p>
<p><u>Para el Lote 1 y 2:</u></p> <p>2- El Contratista deberá ser propietario/a de las instalaciones del taller mecánico donde se prestarán los servicios requeridos a los VEHICULOS MULTIMARCAS. Fotocopia Simple de Título de Propiedad del Inmueble o Fotocopia simple del contrato de Alquiler.</p>	<p>CUMPLE EXPTE. SIME N.º 113.645/24 folio 32 al 64</p>
<p><u>Para el Lote 1 y 2:</u></p> <p>3- Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con cercado y/o muralla Perimetral e Iluminación en los horarios nocturnos. • El taller deberá contar como mínimo de (4) cuatro elevadores y/o (2) dos fosas para la revisión de los vehículos. • Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios. • El taller deberá contar dentro de su predio con equipos, máquinas y herramientas para realizar los trabajos de alineación y balanceo de ruedas. • Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores, baldes de arena, Sensores de humo y también Carteles Indicadores de Salida de Emergencia de Vehículos) • El Contratista deberá contar con equipos para realizar la rectificación de discos de frenos y embragues. <p>Deberá contar con Banco de Limpieza de Picos Electros Inyectores Diésel (Common Rail). Banco de Inspección Técnica Vehicular Computarizada de Suspensión y Frenos, con capacidad de imprimir las fallas detectadas o contar con un escáner de detección de fallas, que genere los reportes detallados para acompañar el diagnóstico del estado del vehículo. Documentos que demuestren que el taller del oferente posee una superficie cubierta mínima Declaración Jurada en la cual indique la infraestructura con la que cuenta, detallando los puntos solicitados.</p>	<p>CUMPLE EXPTE. SIME N.º 113.645/24 folio 06, 64 y 83</p>
<p><u>Para el Lote 1 y 2:</u> La Convocante podrá verificar el cumplimiento del mismo cuando lo considere pertinente. La convocante podrá realizar visita técnica al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	<p>CUMPLE EXPTE. SIME N.º 4.581/25 folio 1 al 8 *Acta de visita técnica</p>
<p>Capacitación Profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote N.º 1 	<p>CUMPLE EXPTE. SIME N.º 113.645/24 folio 65 al 82.</p>

<p>El Oferente deberá contar con Personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo y/o SNPP, en las siguientes especializaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Técnico en Inyecciones Electrónica Diésel 2.- Técnico en Inyección Electrónica Naftera 3.- Técnico en Electricidad del Automóvil 4.- Mecánico Automotriz 5.- Técnico en Aire Acondicionado 6.- Mecánico de Motores Diésel 7.- Auxiliares Mecánicos <ul style="list-style-type: none"> • Lote N.º 2 <p>El Oferente deberá contar con Personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo y/o SNPP, en las siguientes especializaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Técnico en Inyecciones Electrónica 2.- Técnico en Electricidad del Automóvil 3.- Mecánico Automotriz, con especialización en vehículos eléctricos 4.- Técnico en Aire Acondicionado 5.- Mecánico de Motores Eléctricos 6.- Auxiliares Mecánicos <p>Currículum del Personal, en el cual se pueda evidenciar lo solicitado.</p>	<p><i>EXPTE. SIME N.º 2.981/25 folio 114 al 123. EXPTE. SIME N.º 4.165/25 folio 1 y 3 EXPTE. SIME N.º 5.620/25 *Informe técnico</i></p>
<p><u>Para el Lote 1 y 2:</u> Resolución de aprobación del Plano de PCI (Prevención contra incendios) expedida por el Municipio donde está asentado el taller</p>	<p>CUMPLE <i>EXPTE. SIME N.º 426/25 folio 1 al 10</i></p>
<p><u>Para el Lote 1 y 2:</u> Copia simple del Certificado de evaluación de impacto ambiental, conforme al Artículo 7 o de la Ley N° 294/93 emitida por la SEAM.</p>	<p>CUMPLE <i>EXPTE. SIME N.º 113.645/24 folio 86 al 88</i></p>
<p><u>Para el Lote 1 y 2:</u> Deberá contar con servicio de traslado de grúa en la modalidad (24 horas x 365 días), disponible dentro del territorio nacional, cuando la situación requiera trasladar el vehículo averiado desde la ubicación donde se encuentre hasta el taller, todos los gastos del traslado correrán por cuenta del adjudicado, deberá demostrar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar los servicios de grúa y/o remolque. Si el servicio fuese tercerizado deberá presentar copia autenticada del contrato de suscripción con la empresa para la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas, en caso de contar con vehículos propios presentar cédula verde y habilitación vigente.</p>	<p>CUMPLE <i>EXPTE. SIME N.º 113.645/24 folio 89 al 90</i></p>
<p><u>Para el Lote 1 y 2:</u> Presentar croquis de ubicación y plano aprobado por el Municipio del Taller para propietarios y/o tercerizados.</p>	<p>CUMPLE <i>EXPTE. SIME N.º 113.645/24 folio 91</i></p>
<p><u>Para el Lote 1 y 2:</u> Declaración Jurada de que su oferta cumple con los términos y requisitos de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.</p>	<p>CUMPLE <i>EXPTE. SIME N.º 113.645/24 folio 06</i></p>
<p><u>Requerimiento de infraestructura para Lote 3</u> Poseer infraestructura adecuada para la verificación de los vehículos - Deberá contar con elevadores y/o fosas para la revisión de los vehículos - Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios -Deberá contar dentro de su predio con equipos, máquinas y herramientas para realizar los trabajos de inspección vehicular. -La Convocante podrá verificar el cumplimiento del mismo cuando lo considere pertinente. La convocante podrá realizar visita técnica al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	<p>NO COTIZA</p>

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<h2>INFORME DE EVALUACION</h2>	<p>Página: 24 de 26</p>
--	--------------------------------	-------------------------

<p>- Currículum de la empresa del Oferente en el que se evidencie en detalle lo solicitado en el PBC, con descripción del local y la ubicación del mismo, descripción y listado de los equipos que se dispone para la inspección vehicular</p>	
<p>Declaración Jurada en la cual indique la infraestructura con la que cuenta, detallando los puntos solicitados.</p>	NO COTIZA
<p>Capacitación Profesional Lote N.º 3 Contar con personal capacitado para realizar la inspección técnica. <u>El oferente que cotice para el LOTE 3, no podrá presentar oferta para los demás lotes.</u> Currículum del Personal, en el cual se detalle que cuenta con la experiencia de realizar la verificación vehicular,</p>	NO COTIZA
<p><u>Lote 3</u> Declaración Jurada de que su oferta cumple con los términos y requisitos de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones</p>	NO COTIZA

<p>OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA</p>	<p>CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ</p>
<p>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisito de:</p>	<p>Cumple/no cumple</p>
<p>DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.</p>	<p>CUMPLE EXPTE. SIME N.º 113.645/24 folio 06</p>

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ - CUMPLE**, respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

10. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Se ha analizado las especificaciones del llamado y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas. Por medio del Informe Técnico (SIME N.º 5.620/2025), el cual se adjunta al presente Informe de Evaluación, derivando el mismo del análisis del Sr. Juan Bordón.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede

inferir que la empresa evaluada **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ - CUMPLE**, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 106/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. Los rubros para los siguientes ejercicios quedaran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

11. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este Comité recomienda:

- **Adjudicar el Lote 1 a la empresa CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, con RUC 653374-4, por un monto mínimo de G. 390.000.000 (guaraníes trescientos noventa millones) y por un monto máximo de G 1.300.000.000 (guaraníes mil trescientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.**
- **Adjudicar el Lote 2 a la empresa CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, con RUC 653374-4, por un monto mínimo de G. 39.000.000 (guaraníes treinta y nueve millones) y por un monto máximo de G 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.**
- **Declarar Desierto el Lote 3, con base a lo establecido en el Artículo 56 inc. b) de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece: *Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ... b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas.***

Cabe resaltar que entre la apertura de sobres y la finalización de la evaluación ha transcurrido un tiempo superior establecidos en la reglamentación, en atención a la falta de disponibilidad de los créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”,

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	INFORME DE EVALUACION	Página: 26 de 26
---	----------------------------------	------------------

conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

Finalmente, **en fecha 13 de febrero de 2025**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose informe y firmando los presentes.

Justo Ortega
*Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas - DGAF*

Diana Nuñez
*Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas - DGAF*

Karen Romero
Representante de la Gerencia General - GG.